

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., trece (13) de abril dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006 -2019-01227 - 00
CAUSANTE: DOMINGO ENRIQUE CANO GUERRERO
Sucesión.

Respecto a la solicitud del apoderado de la señora LUZ HELENA MORALES SANABRIA, se informa que la disposición de actualizar el oficio número 343 de 26 de febrero 2020, donde se dispuso el embargo de la cuota parte del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 065 – 8557 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Mompox – Bolívar, perteneciente al causante **DOMINGO ENRIQUE CANO GUERRERO**, obedeció a la antigüedad del comunicado, por lo que se hizo necesaria su renovación para que se le brindara el trámite correspondiente. Procédase de conformidad por la Secretaria librando el oficio correspondiente.

Ahora, en cuanto al secuestro del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 065 – 8557 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Mompox – Bolívar, si bien no se ha decretado por este Despacho, dado que previo a ello se debe acreditar el embargo del bien, se reitera al abogado, que en virtud a lo señalado en el artículo 480 de Código General del Proceso, ***“cualquier persona de las que trata el artículo 1312 del Código Civil, el compañero permanente del causante, que acredite siquiera sumariamente interés podrá pedir el embargo y secuestro de los bienes del causante, sean propios o sociales, y de los que formen parte del haber de la sociedad conyugal o patrimonial que estén en cabeza del cónyuge o compañero permanente.”***

Lo anterior sin perjuicio de las cuotas partes que ostente el interesado en la citada medida.

NOTIFÍQUESE.



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 28 del 14 de abril de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario